



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 454-2024-OGAF-MDV/LC.

Informada

Vilcabamba, 19 de diciembre del 2024.

VISTOS:

Orden de Compra N° 1745-2024 de fecha 25 de noviembre 2024, CARTA N° 02-2024-AGROENCANTOSELVA-SRL-GG de fecha 11 de diciembre del 2024, Informe N° 219-2024-FOC-RO-GIDUR-MDV/LC de fecha 13 de diciembre del 2024, Informe N° 4283-2024-OHE-GIDUR-MDV/LC de fecha 14 de diciembre del 2024 e Informe N° 1503-2024-GM-OGAF-UAL-MDV/LC de fecha 17 de diciembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76° de la Constitución Política del Perú se señala que: *La obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La Ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.*

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se establece como finalidad de la Ley de Contrataciones del Estado, el de *Establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF en su Artículo 5°, en el que se detalla los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, se encuentra a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0137-2023-GM/MDV-LC, de fecha 14 de agosto del 2023 se aprobó la Directiva N° 003-2023-GM-MDV/LC sobre Normas y Procedimientos para la contratación de bienes y servicios contemplados en el literal a) del Artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, que requieran las áreas usuarias de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba.

Que, la Directiva N° 003-2023-GM-MDV/LC "Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios iguales o inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias – UIT, en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba", establece en su Título XII. Ejecución Contractual, en el 12.1.5 Modificaciones de la orden de compra, servicio o contrato, se aplica en los siguientes supuestos: *a) Por ampliaciones de Plazo: 1. En caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada que impidan al contratista entregar el bien o prestar el servicio en el plazo previsto en el contrato. 2. Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.* Asimismo, la Directiva en mención señala que, *el contratista solicita la ampliación del plazo, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso (...).*

Que, en fecha 25 de noviembre del 2024, la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, genero la Orden de Compra N° 1745-2024, a favor del contratista AGROINDUSTRIAS EL ENCANTO DE LA SELVA S.R.L, con RUC N° 20601839983, para la ADQUISICIÓN DE AISLADORES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN, para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LA CUENCA DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE VILCABAMBA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el monto contractual de S/. 23,764.50 soles, con plazo de entrega de 15 días calendario.

Que, con CARTA N° 02-2024-AGROENCANTOSELVA-SRL-GG, de fecha 11 de diciembre del 2024, el contratista AGROINDUSTRIAS EL ENCANTO DE LA SELVA S.R.L, solicita ampliación de plazo por un periodo de 05 días calendario a la Orden de Compra N° 1745-2024, para la adquisición de aisladores y equipos de protección, para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LA CUENCA DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE VILCABAMBA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, con Informe N° 219-2024-FOC-RO-GIDUR-MDV/LC, de fecha 13 de diciembre del 2024, el Residente de Obra – Ing. Fidel Olivera Carrasco, emite opinión técnica a la ampliación de plazo solicitada por el contratista Agroindustrias el Encanto de la Selva S.R.L. para la ADQUISICIÓN DE AISLADORES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LA CUENCA DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE VILCABAMBA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"; **CONCLUYE:** que esta residencia remite OPINIÓN FAVORANLE a la solicitud de ampliación de plazo por 5 días calendario a la Orden de Compra N° 1745-2024, para la adquisición de aisladores y equipos de protección, para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LA CUENCA DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE VILCABAMBA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", bajo la causal por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista, según numeral 12.1.5 de la Directiva N° 003-2023-GM-MDV/LC. Asimismo con Informe N° 4283-2024-OHE-GIDUR-MDV/LC de fecha 14 de diciembre del 2024, el Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural – Ing. Oscarín Hurtado Espinoza, remite la OPINION FAVORANLE a la solicitud de ampliación de plazo por 5 días calendario a la Orden de Compra N° 1745-2024, para la adquisición de aisladores y equipos de protección, para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LA CUENCA DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE VILCABAMBA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO".





CUSCO, bajo la causal por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista, según numeral 12.1.5 de la Directiva N° 003-2023-GM.MDV/LC

Que, con Informe N° 1503-2024-GM-OGAF-UAL-MDV/LC de fecha 17 de diciembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Logística – CPC. Jhenipher Huamán Mejía, luego del análisis **CONCLUYE**, que corresponde **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO** por 05 DÍAS CALENDARIO, a la Orden de Compra N° 1745-2024, suscrito con la empresa **AGROINDUSTRIAS EL ENCANTO DE LA SELVA S.R.L.**, con RUC. 20601838983, para la adquisición de aisladores y equipos de protección, para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LA CUENCA DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE VILCABAMBA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", debido a que el hecho generador de retraso identificado culminó en fecha 10 de diciembre del 2024, atraso no atribuible al contratista, el mismo que se encuentra dentro de los presupuestos de la causal, que se ajusta normativamente en atención, tal como exige el marco normativamente de la Directiva sobre Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios iguales o inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias – UIT, en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 207-2024-A-MDV/LC, de fecha 01 de octubre del 2024, se resuelve en su Artículo Primero. - **DESIGNAR** al Abog. Wilder Mendoza Mora, en el cargo de Director de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Distrital de Vilcabamba, así también mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2024-A-MDV/LC, de fecha 03 de enero del 2024, se resuelve en su Artículo primero lo siguiente: **DELEGAR** en el Director de Administración y Finanzas, las facultades señaladas a continuación a partir de la fecha, de acuerdo a instrumentos de Gestión de la entidad; y; Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas conexas;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO** por 05 días calendario a la **ORDEN DE COMPRA** N° 1745-2024, suscrito con el contratista **AGROINDUSTRIAS EL ENCANTO DE LA SELVA S.R.L.**, con RUC. 20601838983, para la **ADQUISICIÓN DE AISLADORES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN**, para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LA CUENCA DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE VILCABAMBA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", debido a que el contratista presenta la solicitud de ampliación de plazo, luego de finalizado el hecho generador del atraso, el mismo que se encuentra dentro de los presupuestos de la causal que se ajusta al literal a) del numeral 12.1.5 de la Directiva N° 003-2023-GM-MDV/LC "Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios iguales o inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias – UIT, en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba" y supletoriamente en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



Artículo Segundo.- DISPONER a la Unidad de Abastecimiento y Logística, proceder a elaborar la adenda correspondiente, de conformidad con lo resuelto en el presente acto resolutivo.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR el acto resolutivo al contratista **AGROINDUSTRIAS EL ENCANTO DE LA SELVA S.R.L.**, para su conocimiento y demás fines.

Artículo Cuarto. DISPONER, a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transferencia y Acceso a la Información Pública.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c
UAL (Exp. Original)
GIDUR
AREA USUARIA
CONTRATISTA
Archivo -OGAF

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCION - CUSCO



Abog. Wilder Mendoza Mora
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

